Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 28/02/2022 - 10:43:45 PM

Recibo No.: 0022384007 Valor: $6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lshhdOuwdnzpmkui

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900828771-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-531418-12
Fecha de matrícula: 03 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de Febrero de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 51 B 81 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
gerencia@imperialelevadores.com.co
contabilidad@imperialelevadores.com.co
Teléfono comercial 1: 4019754
Teléfono comercial 2: 3022960804
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 51 B 81 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
contabilidad@imperialelevadores.com.co
gerencia@imperialelevadores.com.co
Teléfono para notificación 1: 4019754
Teléfono para notificación 2: 3022960804
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0022384007 Valor: $6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lshhdOuwdnzpmkui

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica IMPERIAL ELEVADORES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento privado, otorgado por los Accionistas, en enero 30 de 2015 registrado en esta Entidad en marzo 03 de 2015, en el libro 9, bajo el número 3800, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Instalación mecánica, mantenimiento, interventorías y ajustes eléctricos de ascensores, escaleras eléctricas, rampas, plataformas. También podrá importar y exportar cualquier clase de actividades y/o materia prima afines a su objeto social. Para el cumplimiento del mismo la sociedad podrá usufrutuar, gravar limitar, dar o tomar en arrendamiento o enajenar bienes muebles, inmuebles, tangibles, intangibles y derechos de autor, regalías, por cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, tomar o dar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

En desarrollo del mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los contratos



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación con el objeto mencionado, tales como formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$120.000.000,00
No. de acciones	:	120.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$70.000.000,00
No. de acciones	:	70.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$70.000.000,00
No. de acciones	:	70.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre previa consulta con la junta o asamblea de accionista quienes aprobaran a través de acta la aprobación o no de la decisión.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad previa consulta y aprobación de la asamblea o junta o asamblea de accionista.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, previa consulta y aprobación de la junta o asamblea de accionista, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En caso que el representante legal sea uno de los accionistas y este realice o bajo su administración se descubran actos autorizados o no ya sean comerciales, económicos o de cualquier naturaleza y cuantía donde haya detrimento económico o actos ocultos a los demás accionistas y en general todos aquellos actos que vayan en contra del buen nombre de la sociedad y de cada uno de sus accionista, automáticamente será destituido de su cargo, y cubrirá o reparara los daños económicos causados y automáticamente transferirá el total de su participación accionaria y económica de forma proporcional a los otros accionista sin derechos a solicitar indemnización ni a realizar actos legales en su contra.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos o autoprestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, sin la previa aprobación por parte de la asamblea general de accionista.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LUIS FERNANDO ACEVEDO QUINTERO DESIGNACION	98.711.261
PRIMER SUPLENTE	JORGE WILLIAM SEPULVEDA RESTREPO DESIGNACION	98.706.218

Recibo No.: 0022384007 Valor: $6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lshhdOuwdnzpmkui

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO SUPLENTE	ERIBERTO CASTAÑEDA HERRERA DESIGNACION	71.715.737
TERCER SUPLENTE	ADELINA MARGARITA LARA ROMERO DESIGNACION	1.017.138.055

Por Acta número 03 del 3 de diciembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 22 de enero de 2020, en el libro IX, bajo el número 1593.

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	WILLIAM DE JESUS CASTRILLON MONTOYA DESIGNACION	15.504.451

Por Acta número 04 del 3 de abril de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 16 de abril de 2020, en el libro IX, bajo el número 8895

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	05	01/06/2020	Asamblea	012039	24/06/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días

Recibo No.: 0022384007 Valor: $6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lshhdOuwdnzpmkui

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4329
Actividad secundaria código CIIU: 3312
Otras actividades código CIIU: 4290, 4922

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S
Matrícula No.:	21-586494-02
Fecha de Matrícula:	03 de Marzo de 2015
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 51 B 81 29
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 20220208000023 FECHA: 2022/01/27
RADICADO: EXP 201707745
PROCEDENCIA: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, MEDELLÍN
PROCESO: COBRO COACTIVO
ENTIDAD: DIAN
DEMANDADO: IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: IMPERIAL ELEVADORES S.A.S
MATRÍCULA: 21-586494-02
DIRECCIÓN: CALLE 51 B 81 29 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/02/01 LIBRO: 8 NRO.: 289

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Recibo No.: 0022384007 Valor: $6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lshhdOuwdnzpmkui

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,585,393,540.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4329

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0022384007 Valor: $6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lshhdOuwdnzpmkui

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS